



d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9. OTRAS INFORMACIONES: Servicio de contratación del Hospital de Mérida.

Teléfono: 924 382448 Fax: 924 382413.

10. GASTOS DE ANUNCIO: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 4 de julio de 2012. La Gerente de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva. PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), ESTHER PÉREZ LUCENA.

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2012 sobre subsanación del pliego de prescripciones técnicas del contrato de suministro de "Fundas y termómetros para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1112021468/12/PA (2012082314)

Habiendo sido detectada la necesidad de modificar el pliego de prescripciones técnicas del expediente de referencia, se procede a la rectificación del mismo:

1. Se suprime del Anexo I de Características Técnicas del Suministro del pliego de prescripciones técnicas, "Lote 1: Funda protectora para sonda de termómetros digitales", el siguiente apartado:

"Con sistema Led de respuesta que mejore el posicionamiento anatómico del instrumento".

2. Se suprime del Anexo I de Características Técnicas del Suministro del pliego de prescripciones técnicas, "Lote 2: Funda protectora para termómetros timpánicos", el siguiente apartado:

"Temporizador para cronometrar el pulso y la respiración".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se modifica la fecha límite de presentación de ofertas, computándose de nuevo a partir de la publicación de esta modificación, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

Habiendo tenido lugar el envío de la modificación al DOUE el 22 de junio de 2012, el nuevo plazo para la presentación de ofertas será hasta el día 1 de agosto de 2012, a las 14:00 horas.

Aquellas empresas que hayan presentado su proposición antes del envío al DOUE de la presente corrección de errores podrán presentar una nueva proposición que sustituirá a la inicialmente formulada, que quedará invalidada.

En el caso de que no sea presentada una nueva proposición, se entenderá que la empresa mantiene la originaria.



Se publicará en el Perfil de contratante de Extremadura el Pliego de Prescripciones Técnicas corregido.

Mérida, 3 de julio de 2012 El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud (PD Res. 29/02/2012, DOE n.º 47, de 08/03/2012), FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 15 de junio de 2012 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2012082205)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

“Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por Resolución, se declara a las entidades detalladas en el Anexo, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de calidad en la contratación indefinida, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que “En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25%, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente”.

Segundo. En virtud de las facultades atribuidas en el artículo 47.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 15.2 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario.

Tercero. La cantidad total de las subvenciones detalladas en el Anexo, deberá reintegrarse a través del Modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.